RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación del proyecto 2024/0856 denominado "Mejoras varias en el Recinto Ferial", por importe de 485.226,92 €, a cargo del presupuesto corporativo en el ejercicio 2026 (Expediente: E2026020564; 070-2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de septiembre de 2026, se recibe en el Registro electrónico con n°: REGAGE26e00083064035 de esta Corporación, solicitud de una aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF: A38208427, por importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (485.226,92 €),** para la financiación del proyecto nº **20260148** denominado "**MEJORAS VARIAS EN EL RECINTO FERIAL"**.

SEGUNDO. Junto con la solicitud, IFTSA aporta la Memoria explicativa del programa a ejecutar y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar, así como el documento acreditativo de la representación: escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 19 de junio de 2026 ante el Notario D. Alfonso-Manuel Cavallé Cruz, con el número 984 de su protocolo, por la que se confiere a D. Sergio González López, en su condición de Consejero Delegado, poder solidario y permanente que comprende, entre otras, la facultad de "solicitar y aceptar subvenciones, ayudas públicas y encomiendas de gestión, así como proceder a la justificación, seguimiento, y, en su caso, reintegro de las mismas" (apartado 7 del acuerdo tercero).

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad no le ha sido concedida aportación específica para el mismo objeto en ejercicios anteriores por esta Corporación Insular.

CUARTO. Con fecha 20 de octubre de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la** Corporación para el ejercicio 2026, **se incluye expresamente una aportación específica por importe de 485.226,92 €** en la aplicación presupuestaria 2026-0602-4331-74044 con nº de Proyecto: 20260148 denominado **"Mejoras varias en el Recinto Ferial**"

Aplica. Presupuestaria	Nº Proyecto	Proyecto/Entidad	Crédito Final
2026-0602-4331-74044	20260148	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MEJORAS VARIAS RECINTO FERIAL	485.226,92 €

Por consiguiente, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación del desarrollo de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose esta actividad denominada "**MEJORAS VARIAS EN EL RECINTO FERIAL"**, por importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (485.226,92 €).**

SEGUNDO. La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2026, definiendo la Base 76ª que "*Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas*".

TERCERO. La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".*

CUARTO. La presente aportación se imputa al capítulo VII del Presupuesto de Gastos (aplicación presupuestaria 2026-0602-4331-74044, transferencias de capital) y tiene por objeto la financiación de una inversión en el Recinto Ferial de Tenerife. Conforme a la **Base 76ª.1**, son aportaciones específicas *"tanto de gasto corriente como de capital"*, por lo que el régimen de tramitación previsto en la Base 76ª.2.2 resulta de aplicación a las aportaciones de capital, teniendo la aportación para IFTSA *"el carácter de financiación afectada"*.

De conformidad con la **Base 76ª.2.2.a)** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, *"La tramitación del expediente corresponderá al Servicio Gestor que proceda dentro la Consejería en que se encuentre consignado el crédito presupuestario, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:*

- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, detallando el concepto y la cuantía de cada una de sus actuaciones.*

- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación. (…)".

Asimismo, conforme a la **Base 76ª.3**, *"(…) previa solicitud justificada de la entidad, la aportación se podrá abonar de forma anticipada, total o parcialmente".*

Tratándose de una actuación de inversión, las exigencias de la citada Base 76ª.2.2.a) se concretan en la descripción de cada una de las actuaciones que integran el proyecto, y en los resultados esperados, que en su vertiente cuantitativa se identifican con las unidades de actuación a ejecutar, su coste y su plazo, en el plazo de ejecución, mediante el cronograma de contratación y ejecución de las obras, y en el presupuesto de ingresos y gastos con el concepto y la cuantía de cada actuación, extremos que se analizan en el fundamento siguiente.

Por último, aunque la ejecución material de las actuaciones se extiende a los ejercicios 2027 y 2028, la aportación no tiene carácter plurianual a los efectos de la **Base 76ª.4**, por cuanto no extiende sus gastos a ejercicios futuros: el crédito figura consignado íntegramente en el Anexo IV del Presupuesto 2026 y la obligación se reconoce en su totalidad, de forma anticipada, con cargo a este ejercicio.

QUINTO. En relación con la documentación técnica presentada por IFTSA con fecha 23 de septiembre de 2026 (Memoria explicativa y el presupuesto de ingresos y gastos), se extrae la siguiente información:

-**Objetivo**.

Acometer un conjunto de actuaciones de reparación, sustitución y mejora en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife (Recinto Ferial), inmueble adscrito a IFTSA para su administración, gestión y utilización directa en virtud del Acuerdo plenario de 9 de mayo de 1996, con el fin de corregir las anomalías y patologías detectadas en el edificio, derivadas del paso del tiempo (próximo a cumplir 30 años de actividad desde su inauguración en mayo de 1996), de su exposición al ambiente marino y de la propia construcción del inmueble, garantizando la seguridad de las personas y de las instalaciones y la continuidad de la actividad ferial y de eventos que se desarrolla en el mismo.

-**Actuaciones**.

1. **Bajantes, pluviales y afecciones**: La actuación a realizar se centrará en la parte inferior de las tuberías de pluviales y bajantes, que se introducen en el interior del edificio a través del subsuelo.

Estas tuberías han sufrido deterioros por el paso del tiempo, alcanzando este deterioro a la parte interior del edificio y es necesaria su sustitución y/o reparación, sustitución en el caso de los existentes en la terraza por estar más próximos al mar y en peor estado y reparación en los que se encuentran en el lado opuesto del edificio, ya que están menos expuestos.

2. **Arco de cubierta y vientos**: En escrito de octubre de 2024, IFTSA volvió a poner de manifiesto la necesidad de una empresa de trabajos verticales para poder acondicionar y pintar la zona de los vientos y arco de la cubierta del edificio por el grado de oxidación que presenta con el paso del tiempo y al estar tan cerca de una zona costera.

3. **Tubería de agua de abasto al edificio**: En repetidas ocasiones, IFTSA ha comunicado el gran deterioro y grado de oxidación que presenta la red de abasto de agua de consumo humano del Recinto Ferial. La tubería es de acero negro, tiene riesgo de rotura y fuga en múltiples puntos y está en un estado de oxidación que no es nada recomendable según el RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. En algunos tramos ya se ha tenido que sustituir por rotura y se ha lijado y pintado en su totalidad, pero son medidas insuficientes para el estado tan deteriorado de la tubería.

4. **Control de gestión de las instalaciones**: ampliación de la aparamenta de control para tener más instalaciones dentro del sistema de control y el suministro, programación y configuración de nuevos PLCs para poder independizar instalaciones y tener una instalación más segura y con equipos de reserva para posibles averías, así como la sustitución de equipos que se han estropeado.

5. **Trabajos de albañilería, cerrajería, pintura y cristalería**: IFTSA ha estado durante muchos años con muy poco personal de mantenimiento lo que está suponiendo un mayor deterioro en el edificio debido a los años de construcción que tiene, al ambiente marino al que está expuesto, a las humedades y al no poder dedicarle todas las medidas adecuadas como por ejemplo lijado y pintado de las estructuras metálicas del recinto, reposición de tornillería, actuaciones de albañilería en zonas exteriores donde el hormigón se está desprendiendo, actuaciones de albañilería por daños ocasionados por filtraciones continuas de agua, actuaciones varias para apoyo del estudio estructural, sustitución de cristales por rotura, incluso carpintería metálica por gran estado de deterioro, etc.

6. **Centro de entrega del Recinto Ferial**: redacción del proyecto de ingeniería del nuevo centro de entrega, consensuado con la compañía distribuidora, y sustitución de las celdas de protección y medida y del interruptor general (celda de interruptor automático, celda de medida, celda de remonte y celda de línea motorizada, conforme a las indicaciones de la compañía suministradora), tras la avería producida el 28 de febrero de 2026, que provocó la pérdida total de suministro eléctrico y obligó a ejecutar una solución provisional.

-**Cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución:**

El periodo de licitación se llevará a cabo entre los meses de septiembre de 2026 y abril de 2027. (8 meses).

La ejecución de las obras se llevaría a cabo entre los meses de enero y diciembre de 2027, dependiendo del tipo de procedimiento que lleve cada actuación. (12 meses)

Los meses de enero a marzo de 2028 se emplearían para la recepción de la obra y justificación de la misma. (3 meses).

-Plazo de Justificación de la actuación.

Según la Memoria, el plazo máximo para justificar es el **15 de abril de 2028**.

-Presupuesto que se adjunta a la Memoria es el siguiente*:*

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	*485.226,92 €*
TOTAL GASTOS	*485.226,92 €*
INGRESOS-GASTOS	*0,00 €*

2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	*485.226,92 €*
TOTAL INGRESOS	*485.226,92 €*

3. Relación detallada de los gastos presupuestados:

Bajantes, pluviales y afecciones.	*28.841,38 €*
Arco cubierta y vientos. Trabajos de tratamiento y pintura de arco de coronación y tirantes.	*90.000,00 €*
Tubería de agua de abasto al edificio	*13.801,75 €*
Control de gestión de las instalaciones	*10.500,00 €*
Trabajos de albañilería, cerrajería, pintura y cristalería	*252.083,79 €*
Centro de entrega del Recinto Ferial	*90.000,00 €*
TOTAL GASTOS (SIN IGIC)	*485.226,92 €*

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, **esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con fondos propios,** en caso contrario, la aportación especifica será abonada en su totalidad incluido IGIC.

-**abono anticipado**:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado que se realizará en el momento de la concesión, haciendo constar las siguientes circunstancias:

1. *"(…) Por importe, fases de esta obra tiene que ser licitada a través de la plataforma de contratación del Estado, para lo que, previamente, nuestro Consejo de Administración, debe aprobar el expediente y sus pliegos administrativos y técnicos. Al tiempo necesario para la adjudicación hay que sumarle el necesario para ejecutar la obra y justificarla conforme a las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.*
2. *Dado el presupuesto de ejecución de las obras, para la Institución Ferial de Tenerife S.A. la carencia de contar con esta aportación específica de forma anticipada, podría poner en riesgo la capacidad económica de la Entidad, dando lugar a graves tensiones de tesorería".*

Por lo tanto, se concluye que **la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado** pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto.

SEXTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente en su apartado 2.2.b), respecto de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones: *"Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro".*

NOVENO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA),** con **NIF A38208427**, la siguiente aportación específica:

1. **Objeto**: para la financiación de "Mejoras varias en el Recinto Ferial".
2. **Crédito presupuestario**: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (485.226,92 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0602-4331-74044.**
3. **Pago**: abono anticipado.
4. **Plazo de ejecución** (incluido el periodo de ejecución de la contratación) desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2028.

 Detalle y cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución:

 El periodo de licitación se llevará a cabo entre los meses de septiembre de 2026 y abril de 2027.

 La ejecución de las obras se llevaría a cabo entre los meses de enero y diciembre de 2027, dependiendo del tipo de procedimiento que lleve cada actuación.

Los meses de enero a marzo de 2028 se emplearían para la recepción de la obra y justificación de la misma.

5. **Justificación:** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **15 de abril de 2028**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A**, con **NIF A38208427,** un importe total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (485.226,92 €)**, en concepto de aportación específica de capital para la financiación de "**Mejoras varias en el Recinto Ferial**", conforme al siguiente detalle:

Aplicac. Presupuestaria	2026-0602-4331-74044
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MEJORAS VARIAS RECINTO FERIAL
Importe (en euros)	485.226,92 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-027915

Ítem de gasto	26-028124
Nº de Propuesta	26-009827
Número de proyecto	20260148
Número de subvención	2026-001740
Nº de expediente	E2026020564

Tercero. **Notificar** la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	9XMj6oVxnolWcclMRJW1gw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:18:29
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:17:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9XMj6oVxnolWcclMRJW1gw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10

ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª ……., con NIF ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……..., con N.I.F. ……..., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto"……...", concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de ……. de fecha …….

1. **<u>Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación</u>:**

Total Ingresos (1)	**- €**
Total gastos (2)	**- €**
Diferencia (1) - (2)	**- €**

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **<u>Relación individualizada de los ingresos obtenidos</u>**:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	**- €**
	- €
	- €
Total Ingresos	**- €**

3. **<u>Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados</u>:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado: ……. *(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)*

Código Seguro De Verificación	9XMj6oVxnolWcclMRJW1gw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:18:29
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:17:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9XMj6oVxnolWcclMRJW1gw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/Dª ……, con NIF. ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……..., con NIF ……..., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación especifica denominada "……" y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de …… de fecha ……, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.
 - En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):
 - Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en …… con fecha ……..

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- …… (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	9XMj6oVxnolWcclMRJW1gw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/10/2026 18:18:29
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/10/2026 18:17:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9XMj6oVxnolWcclMRJW1gw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10